

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

15670 *Encomienda de gestión a la sociedad municipal Promociones Urbanísticas de Maó, S.L, de la gestión y explotación de las parcelas patrimoniales de titularidad municipal (ECP1, ECP2, ECP3 y ECP4) ubicadas en Poima IV fase, del término municipal de Maó (exp. CM2113GU0001)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 29 de julio de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la encomienda de gestión a la sociedad municipal Promociones Urbanísticas de Maó, S.L, de la gestión y explotación de las parcelas patrimoniales de titularidad municipal ECP1 (equipamiento cívico-social-comercial 1), ECP2 (equipamiento cívico-social-cultural 2), ECP3 (equipamiento cívico-social) y ECP4 (equipamiento socio comercial y otros servicios) de POIMA IV fase, fincas registrales nº 21.528, 21.530, 21.532 y 21.534, referencias catastrales 5960307FE0156B, 5462303FE0156C, 5858306FE0155H y 5757115FE0155F, con las siguientes condiciones:

1ª- El plazo máximo es de 25 años.

2ª.-Los beneficios económicos que puedan derivarse de la ejecución de esta encomienda se destinarán por la sociedad municipal al mantenimiento, reurbanización y mejora del Polígono Industrial de Maó (POIMA).

3ª.-La gestión y explotación debe respetar lo dispuesto en el artículo 22 (equipamiento cívico de carácter público) de las ordenanzas generales reguladoras de las condiciones de parcelación, edificación y uso en la IV fase del Polígono Industrial de Maó.

SEGUNDO. - Publicar en el BOIB el acuerdo de encomienda de gestión.

Lo que de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC, se publica para general conocimiento.

Contra la aludida resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Maó, a 12 de agosto de 2013

LA TENIENTE DE ALCALDÍA DE URBANISMO
ANA LIA NOVAL GARCÍA

